



RSI N°. MTPS-121-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del diecinueve de octubre del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha ocho de octubre del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina a través del correo electrónico oficialinformacion@mtps.gob.sv, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Copia del Currículum del Oficial de Información y de todos los colaboradores que trabajan en la OIR, también conocer sus salarios y en que modalidad se encuentran trabajando"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir Información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado el análisis respectivo sobre los requerimientos de la referida solicitud de





información, se pudo verificar que dicha información referente a: “Currículum del Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, se encuentra publicado en la página Web de este Ministerio www.mtps.gob.sv, dentro del Portal de Transparencia Institucional en el Estándar Marco de Gestión Estratégica: Directorio de Funcionarios, ya que, la misma, es información de carácter Oficioso de conformidad al **Art. 10. Numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: “El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”; por lo tanto se brinda la dirección de la ubicación de la misma al solicitante a fin de que pueda descargarlo http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information_standards/directorio-de-funcionarios; a tal efecto el artículo seis letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública oficiosa, tomando en consideración la norma precitada” y según las Excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, reguladas en el artículo **Art. 74 de la LAIP**. Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: “**literal b**. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”. Por otra parte, en lo referente al requerimiento: “Currículum de todos los colaboradores que trabajan en la OIR, también conocer sus salarios y en que modalidad se encuentran trabajando”, al respecto se envía la información solicitada en formato digital al correo señalado en la referida solicitud de información: kevingonzalez2601@gmail.com; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos





a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada”.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 61, 62, 65, 68, 72 literal “c” y 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Indíquese al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el lugar y la ubicación exacta donde se encuentra publicada la información referente a: “*Currículum del Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social*” y Concédase el acceso a la información pública referente a: “*Currículum de todos los colaboradores que trabajan en la OIR, también conocer sus salarios y en que modalidad se encuentran trabajando*”; de conformidad a lo solicitado en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**




Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

